



07-10-09

PERMISO  
PROVISIONALGobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM001352

FOLIO TRÁMITE: 71,512

NOMBRE: NAVA LUCATERO MARTIN  
 UBICACIÓN: SALVADOR OBOZCO LORETO  
 COLONIA: LAS HUERTAS  
 CALLE CRUCE 1: ARRAYAN  
 CALLE CRUCE 2: PERON  
 GIRO: TACOS TACOS Y HAMBURGUESAS  
 SUPERFICIE: 6.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

SUB-TOTAL IMPORTE: \$912.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-Febrero-2017

RECARGOS % SOBRE I

DÍAS DE TRABAJO				% SOBRE I			
LUNES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	09:00:36 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	09:00:36 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	09:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	09:00:36 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 ID

*P. I. Bobo*

AUTORIZO  
**L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

*Eduardo*  
 ACEPTO  
**NAVA LUCATERO MARTIN**

**TLAQUEPAQUE**  
 DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de mercados del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación anual de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sin o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y paqueros.
- El arrostandamiento o privado del puesto a vivir las personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mita de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al ropero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mita de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Daly Achella*

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS